



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (12-2025).

En la Ciudad de Guatemala, el veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco; **NOSOTROS:** Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el

CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.
TelecomsA

M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

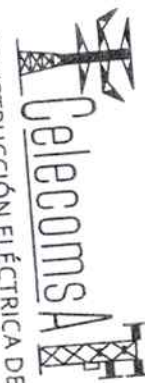
RENAP

dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **JESÚS RODOLFO CERMEÑO BOLAÑOS**, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil cuatrocientos nueve espacio cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2409 48831 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad mercantil **CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con fotocopia legalizada del tres de febrero de dos mil veinticinco, del Acta Notarial de Nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el siete de junio del dos mil veintidós, por el Notario Wérner Alexsánder Guzmán García, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número seiscientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y cinco (663145), folio doscientos veinticuatro (224), del libro ochocientos tres (803) de Auxiliares de Comercio, del catorce de junio del dos mil veintidós. La entidad mercantil **CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** fue constituida mediante Escritura Pública número treinta y ocho (38), autorizada en esta ciudad, el treinta de mayo de dos mil dieciséis por el Notario Wérner Alexsánder Guzmán García, la cual se inscribió definitivamente el catorce



de julio de dos mil dieciséis en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número ciento treinta mil setecientos veintiuno (130721), folio cuatrocientos treinta y tres (433) del libro doscientos veinticuatro (224) Electrónico de Sociedades Mercantiles; aclarada por medio de la Escritura Pública número sesenta y tres (63) autorizada en esta ciudad, el diez de octubre del dos mil dieciséis por el Notario Wérner Alessánder Guzmán García, correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria -NIT- noventa y tres millones setecientos treinta y ocho mil novecientos (93738900), que en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la contratación del **"DISEÑO Y PRE-FACTIBILIDAD PARA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DEL RENAP"**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA. ANTECEDENTES: El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION VEINTISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO (RENAP COT-27-2024)**, para la contratación del **"DISEÑO Y PRE-FACTIBILIDAD PARA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DEL RENAP"**. Para el efecto, el dos de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticuatro millones ochocientos treinta mil trescientos cuarenta y ocho (24830348). La Junta de Cotización

CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS AVANZADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número cuatrocientos ochenta y seis guion dos mil veinticuatro (486-2024) correspondiente a la Adjudicación del evento de Cotización Pública de mérito; la cual fue ampliada y rectificada mediante Acta Administrativa número cero cero cuatro guion dos mil veinticinco (004-2025), del dieciséis de enero de dos mil veinticinco, ampliada por medio del Acta Administrativa número cero cero siete guion dos mil veinticinco (007-2025) del diecisiete de enero de dos mil veinticinco. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero cero treinta y dos guion dos mil veinticinco (DE-0032-2025), del veintisiete de enero de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintinueve de enero de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y



563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización, Especificaciones Técnicas, la oferta y sus aclaraciones presentadas por **LA CONTRATISTA**, pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la contratación del “**DISEÑO Y PRE-FACTIBILIDAD PARA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DEL RENAP**”. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** LA CONTRATISTA manifiesta que las especificaciones técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:


CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
181	105246	122721	Estudio de prefactibilidad de sistema fotovoltaico	Tipo: Servicio	Unidad	1 Unidad(es)	1


M.A. Ingrid Ornela Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
Es necesaria la contratación de un estudio, creado a través de la experiencia de personal altamente calificado, capaces de desplegar un diseño para la utilización de la Energía Fotovoltaica en la Sede del RENAP , con la finalidad de buscar la homogenización, extensión y mejoramiento del funcionamiento del modelo de energía eléctrica que es abastecido hacia dicho recinto.

La evaluación preliminar del complejo arquitectónico de la Sede del **RENAP**, conllevará a conocer cuáles son las áreas de oportunidad que la Dirección Administrativa del RENAP requiere para mejorar el sistema eléctrico actual y llevarlo hacia un nivel óptimo, considerando como valor principal, la concientización del ahorro energético a través de sistemas de energía renovable adosados a sistemas ecológicos, sin que afecten al medio ambiente.

El objetivo de este estudio es convertir el elemento de energía eléctrica de la Sede del **RENAP**, en función a una investigación de gabinete, la proyección de una visita previa in situ, información referente del exterior, en donde existan objetivos variables y criterios de evaluación establecidos, la realización de un análisis previo a la búsqueda de soluciones; realización de una evaluación lógica; con estrategias lineales establecidas de antemano, incluyendo una retroalimentación.

Este estudio se comprenderá previamente de un diagnóstico de la situación actual de todo el Sistema eléctrico de la Sede del **RENAP**, incluyendo los 5 niveles que posee el edificio, de tal forma de proyectar la implementación y modernización de este sistema, para proyectar la nueva energía con que un edificio de estas características deberá de contar. El diagnóstico conllevará a realizar:

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SEDE DEL RENAP:

- Visita técnica a la Sede del **RENAP**.
- Levantamiento exhaustivo del complejo arquitectónico.
- Levantamiento exhaustivo detallado de las instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza.
- Identificación y posición de luminarias.
- Identificación de lúmenes por unidad de iluminación y ambientes.
- Identificación y posición de interruptores.
- Verificación de la tipología de iluminación.
- Verificación de la tipología de interruptores.

- Identificación de Circuitos Eléctricos de Iluminación (cableado eléctrico, flipones de conectividad, conjunto de tableros eléctricos secundarios, primarios, acometidas eléctricas principales).
- Identificación y posición de tomacorrientes.
- Verificación de la tipología de fuerza.
- Verificación de la tipología de tomacorrientes.
- Identificación de Circuitos Eléctricos de Fuerza (cableado eléctrico, flipones de conectividad, conjunto de tableros eléctricos secundarios, primarios, acometidas eléctricas principales).
- Reporte y análisis de temperaturas a través de termografía a tableros eléctricos.
- Levantamiento e identificación de las fuentes naturales de iluminación y ventilación dentro del complejo arquitectónico.
- Identificación de temperaturas del complejo arquitectónico (sin utilizar acondicionamiento artificial).
- Elaboración de planos de instalaciones eléctricas de iluminación y fuerza de la situación actual del complejo arquitectónico.

PROPUESTA DE PREFACTIBILIDAD PARA LA UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA FOTOVOLTAICA EN LA SEDE DEL RENAP:

- Elaboración de planos de ubicación de las instalaciones de Paneles Solares para la propuesta de implementación de modernización del sistema.
- Propuesta detallada de las instalaciones de Paneles Solares.
- Propuesta detallada de la tipología de Paneles Solares.
- Propuesta detallada del posicionamiento de Paneles Solares.
- Propuesta detallada de las mejoras de cantidad de unidades de Paneles Solares.
- Propuesta detallada de las mejoras en Circuitos Eléctricos para la

TelecomSA
CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

conectividad de Paneles Solares y el sistema de energía fotovoltaica (cableado eléctrico, flipones de conectividad, tableros eléctricos secundarios y primarios, acometidas eléctricas principales).

- Propuesta detallada de las mejoras de ahorro energético para la conductividad dentro del complejo arquitectónico.
- Propuesta de viabilidad y factibilidad de implementación de utilización de la energía fotovoltaica, implementada en los 5 niveles del complejo arquitectónico.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Diagramaciones preliminares de diseño.
- Planta de Techos.
- Plantas de Paneles Solares.
- Detalles Arquitectónicos, eléctricos y de instalaciones especiales alusivos al planteamiento de la nueva propuesta de utilización de la Energía Fotovoltaica en la Sede del **RENAP**.
- Descripción técnica y desglose de catálogo del tipo de Paneles Solares a utilizar en la implementación de la modernización del sistema, materiales eléctricos, tipos de equipos, propuestas de conductividad energética de sistemas alternos, etcétera.
- Fichas Técnicas de los equipos.
- Especificaciones Técnicas.
- Equipamiento mínimo necesario.
- Los planos, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y toda la documentación que soporte el Estudio, deberán ser entregados en formato impreso en formato tamaño carta a excepción de los planos en tamaño A1, firmados, sellados y timbrados por Profesionales de Ingeniería y Arquitectura con colegiado Activo.

CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN:

- a. **LA CONTRATISTA** incluyó en su oferta todos los gastos en que incurra en la creación del servicio.
- b. **LA CONTRATISTA** elaboró un cronograma de trabajo.
- c. **LA CONTRATISTA** acreditó que cuenta con personal profesional, para la cual proporcionó constancias de Colegiado Activo.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

LA CONTRATISTA está expresamente obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar que las labores afecten la seguridad del personal, sin que dichas medidas supongan pago adicional alguno.

LA CONTRATISTA deberá proporcionar a su personal de trabajo equipo de Protección Personal que asegure la implementación de medidas de salud y seguridad ocupacional, en relación al estudio, cualquier incidente de los trabajadores no implicará ningún pago adicional.

LA CONTRATISTA proporcionará los servicios de profesionales en la rama afín al estudio, encargados de dirigir, supervisar y resolver cualquier duda o consulta en relación a los trabajos que se estarán realizando.

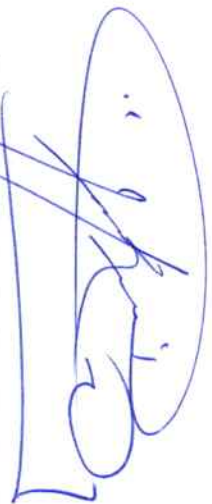
LA CONTRATISTA realizará y cubrirá los gastos por las reparaciones necesarias por algún daño ocasionado a la infraestructura e instalaciones de las Oficinas del **RENAP**, derivado de los estudios realizados.

LA CONTRATISTA presentó una carta de compromiso enfatizando la confidencialidad con el **RENAP**, es decir, NO divulgar ningún tipo de información, durante y después del estudio realizado; la cual está firmada por el Administrador Único y Representante Legal.

VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA designó a un representante para asistir a la visita técnica, en la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Dicha visita se hizo en coordinación con personal del Departamento de Mantenimiento



CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.


M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Directora Administrativa

Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

y Servicios Básicos del RENAP designado para el efecto, en donde se amplió el alcance del evento. Se atendió únicamente a todos los oferentes en conjunto y bajo ninguna circunstancia por separado, por lo que debieron estar presentes a la hora convocada. La presencia de **LA CONTRATISTA** fue obligatoria y constituyó un **REQUISITO FUNDAMENTAL** para participar en la presente contratación.

TIEMPO DE INICIACIÓN DEL ESTUDIO:

El estudio contratado dará inicio a partir del día hábil siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS).

LUGAR DE ENTREGA:

LA CONTRATISTA deberá entregar la documentación final del estudio adquirido en la Sede del **RENAP** (Calzada Roosevelt 13-46, zona 7, Ciudad de Guatemala).

FORMA DE ENTREGA DEL ESTUDIO:

El estudio se entregará en las condiciones definidas en las Especificaciones Técnicas y cualquier otro documento anexo que obre en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), dentro del tiempo propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, que es de 3 meses contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo.

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La Junta de Cotización adjudicó en forma TOTAL el servicio dentro del plazo de 5 días hábiles, posteriores a la Recepción de Ofertas y Acto Público de Apertura de Plicas.

FORMA DE PAGO:

El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, al finalizar el servicio a entera satisfacción del **RENAP**.

CÓDIGO DE ESPECIALIDAD:

LA CONTRATISTA está inscrita en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), cuyo monto máximo del servicio ofrecido de **LA CONTRATISTA** cubre el monto de la oferta presentada. Así mismo, cuenta con las especialidades siguientes:

- 4223: Líneas de transmisión eléctrica,
- 4321: Instalaciones eléctricas.

QUINTA. PRECIO TOTAL: El precio total del presente Contrato Administrativo es de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES**

EXACTOS (Q.625,000.00), que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier

otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar

a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, al finalizar el servicio a entera satisfacción del **RENAP**, según lo establecido en el artículo 62 de la Ley de

Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de la presentación a la Dirección de Presupuesto de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo.

ii. Fotocopia de la Resolución de aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del

RENAP del Acta de iniciación del estudio contratado, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto. iv. Informe

Final, emitido por **LA CONTRATISTA**, que incluya: fotografías y pormenores del estudio, adjuntando al mismo Garantía y carta de

compromiso. v. Informe del estudio contratado emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos del RENAP, mediante el cual

CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS



Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Dirección Administrativa

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios

RENAP

indiquen que el estudio se desarrolló a entera satisfacción. **vi.** Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta de Recepción del estudio contratado, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto. **vii.** Factura Electrónica emitida a nombre del Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con breve descripción del estudio. Se deberá presentar factura electrónica FEL, de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **viii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera.

SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA: El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero cinco guion cero cero guion ciento ochenta y uno guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-005-000-181-0101-31-0000-0000) del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales"; Producto: cero cero guion cero cero cinco (000-005) "Servicios Administrativos y de Recursos Humanos"; Subproducto: cero cero guion cero cero cinco guion cero cero cero uno (000-005-0001) "Servicios Administrativos y de Recursos Humanos";

y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro, conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA.**

PLAZO CONTRACTUAL: El plazo del presente Contrato Administrativo será de tres (3) meses, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **NOVENA. TIEMPO DE**

INICIACION DEL ESTUDIO: El estudio contratado dará inicio en el tiempo que indicó **LA CONTRATISTA** en su carta de presentación que es de tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente de publicada la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS). La Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, deberá dejar constancia en el Acta Administrativa de la iniciación del estudio a entera satisfacción, teniendo a la vista el informe emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, que indique la fecha de iniciación del estudio de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada y las Bases de Cotización respectivas. **DÉCIMA.**

LUGAR DE ENTREGA DEL ESTUDIO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar la documentación final del estudio adquirido en la Sede del **RENAP**, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

DÉCIMA PRIMERA. FORMA DE ENTREGA DEL ESTUDIO: El estudio se

AVANZADOS S.A.
CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
Telecoms A

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

entregará en las condiciones definidas en las especificaciones técnicas y cualquier otro documento anexo que obre en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), dentro del tiempo propuesto en la carta de presentación de la oferta presentada, que es de tres (3) meses contados a partir del día hábil siguiente de la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEGUNDA.**

RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. EL **RENAP** a través de la Autoridad Administrativa Superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la iniciación, recepción del estudio a satisfacción y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA.**

RETRASO EN LA ENTREGA: Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la iniciación y entrega del estudio contratado se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega del estudio contratado se definirá con base en el tiempo estipulado en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se establecerá por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del presente Contrato Administrativo o para rescindirlo. En cumplimiento del artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las

sanciones serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a cumplir con el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones de Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, la Garantía de Cumplimiento de Contrato y su respectiva certificación de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianzas extendidas a favor del **RENAP**, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción del seguro de caución, verificará mediante certificación de la póliza la autenticidad de la misma, la cual deberá anexarse a la póliza respectiva. **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del **RENAP**, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del



AVANZADOS S.A.
CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
M.A. Ingrid Orfelia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Estado. Esta Fianza o Seguro de Caucción deberá mantenerse vigente por todo el plazo contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción el servicio contratado. La Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento de Contrato debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caucción de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA.**

VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad de su objeto, perjudicando con ello al **RENAP**, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, además de ejecutarse la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El

RENAP sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento parcial o total de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo por cualquiera otra de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE**

CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES: **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA RELATIVA AL**

COHECHO: Yo, **JESÚS RODOLFO CERMEÑO BOLAÑOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, declaro que conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo



Telecoms A
CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.

M.A. Ingrid Ornela Montiel Barrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **VIGÉSIMA.**

MODIFICACIÓN: El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA.**

CONTROVERSIAS: En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente Contrato Administrativo, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las Bases de Cotización o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común

acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA TERCERA. PACTOS**

PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: a) El **RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, b) **LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en el lote noventa y tres (93) "A" Aldea Laguna Bermeja zona cero (0), municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA.**

APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del RENAP, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez. **VIGÉSIMA QUINTA. ACEPTACIÓN:** En los términos consignados

CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.
Telecoms A

M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

RENAP

en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en diez (10) hojas de papel bond impresas en ambos lados, todas con membrete del **RENAP**.

f. 
RENAP RENAP
M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

f. 
LA CONTRATISTA

CONSTRUCCIÓN ELÉCTRICA DE
COMUNICACIÓN Y SISTEMAS
AVANZADOS S.A.